

OFORD .: N°23950

Antecedentes .: Su presentación reservada de 8 de octubre

de 2015.

Materia.: Responde.

SGD.: N°2015100132125

Santiago, 30 de Octubre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A. APOQUINDO 3600, PISO 8 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se ha recibido su presentación del antecedente, a través de la cual la sociedad que representa solicita a esta Superintendencia resolver una supuesta inconsistencia existente en la inscripción de esa sociedad en el Registro de Valores, en relación con el RUT anotado en la misma.

Al respecto, se hace presente que, conforme a los antecedentes proporcionados por la sociedad de su gerencia en el proceso de inscripción de la misma en el Registro de Valores, se efectuó tal inscripción bajo el RUT 76.240.079-0. Ahora bien, atendida su presentación de fecha 11 de marzo de 2015, por la que informó a esta Superintendencia que el Servicio de Impuestos Internos le había autorizado para utilizar el RUT 98.001.000-7, este Servicio procedió a requerir la documentación pertinente de respaldo de dicha autorización, mediante Oficio N°6220 de 27 de marzo de 2015.

Teniendo en consideración su respuesta al Oficio N°6220, recibida el 6 de agosto de 2015, esta Superintendencia, mediante Oficio N° 18.555 de 27 de agosto de 2015, requirió al Servicio de Impuestos Internos informar sobre la fecha en la cual autorizó a la sociedad de su gerencia a utilizar el RUT 98.001.000-7, indicando además, el RUT vigente de esa administradora.

Atendido que el Servicio de Impuestos Internos, a la fecha, no ha dado respuesta al referido oficio N°18.555, esta Superintendencia no ha procedido a modificar la inscripción de esa sociedad en el Registro de Valores, al no contar aún con antecedentes que justifiquen el cambio de la información proporcionada para el proceso de inscripción de la sociedad en el Registro de Valores.

En virtud de lo expuesto, la sociedad deberá adoptar todas las medidas pertinentes a fin de que la información financiera sea debidamente remitida a través del Sistema SEIL, bajo el RUT con el cual se solicitó la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores.

1 de 2 30-10-2015 18:56

Por otra parte, atendido el principio de transparencia y publicidad de la función pública y lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el artículo 23 del D.L. N° 3.538 de 1980, este oficio se tramitará públicamente.

JAG / CFE wf 521492

Saluda atentamente a Usted.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 201523950543334XCkeIiSyPbNXxjQnhNKntTXSxdtuqb

2 de 2